ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**ICCU No 218 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 de diciembre de 2025		
CONTRATISTA EJECUTOR	ECG INGENIERIA SAS		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE SUMAPAZ, TEQUENDAMA Y ALTO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Circunstancias de carácter logístico y operativo, asociadas al cierre temporal de la Cantera La Colina autorizada por medio del comunicado 25C02_DTO_160 del 6 de octubre de 2025, ubicada en el municipio de Nilo Cundinamarca y la cual cuenta con Licencia Ambiental - Resolución 2288 del 07 de octubre de 2014 para el suministro de materiales granulares, a partir del 20 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026, lo cual impide el suministro oportuno de materiales indispensables para la ejecución de la obra. Adicionalmente, durante la temporada de fin de año se presentan restricciones a la circulación de vehículos de carga iguales o superiores a 3,4 toneladas en el corredor vial Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué, conforme a los planes de movilidad y seguridad vial establecidos por el Ministerio de Transporte, lo que afecta de manera directa la logística de transporte y la programación de actividades, que generarón suspensión en el contrato de obra, circunstancia que impide la ejecución de las actividades propias de la interventoría, además de tenerse en cuenta que los plazos de ejecución del contrato de interventoría se encuentran directamente vinculados y condicionados al plazo del contrato de obra, por lo cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993, y atendiendo a la naturaleza accesoria y dependiente del contrato de interventoría respecto del contrato de obra, se hace jurídicamente procedente la suspensión del Contrato.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	2 DE ABRIL DE 2025			
PLAZO:	11,5	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025			
PRORROGA No. 1	6	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1	30 DE JUNIO DE 2026			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	15	DIAS ☑	MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	13 DE ENERO DE 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2026			

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II